DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO IMC-021 - CARTA DE ACEPTACION – 012 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR USO Y PROMOCIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - TIC, A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	**AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901287328-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIAN ILLIDGE MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL R.L:	C.C. ° 1.118.801.138 de Riohacha
RAZÓN SOCIAL:	N/A

Entre los suscritos a saber, **YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.095.613 expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien actúa en Representación del Distrito de Riohacha, por su condición de Secretario General y Gestión Administrativa, con delegación para contratar hasta el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, facultad otorgada mediante Resolución No. 003 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO**,, por medio del presente escrito me permito comunicar a **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.,** identificada con NIT. No. 901287328-0, a su vez representada legalmente por **ADRIAN ILLIDGE MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.801.138 de Riohacha, que he aceptado su propuesta de fecha siete (07) de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con oferta presentada por usted y lo previsto en la plataforma del SECOP II, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-021 de 2023, demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL DISEÑO DE CONTENIDOS DIGITALES, PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes y quince (15) días** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
3. OBLIGACIONES:	**I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del DISTRITO DE RIOHACHA, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. 4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. 5. Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato que interviene y dentro de los términos del contrato de interventoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante. 6. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de sus equipos de trabajo. Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

8. Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría.
9. Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista.
10. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
11. Mantener informado al DISTRITO de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido o cuando tal incumplimiento se presente.
12. Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por la contratista, estrictamente señalada por el DISTRITO DE RIOHACHA, o por las normas técnicas obligatorias.
13. Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcadas dentro de los términos del contrato objeto de vigilancia, cuando ello sea necesario.
14. Vencido el plazo de ejecución del contrato, el interventor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS :

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá entregar a la Alcaldía Distrital de Riohacha, uso y promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC que cumpla con las especificaciones técnicas, que se detallan en la siguiente tabla y las funcionalidades mínimas a implementar:

Actividad	Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad
1.1.1 Fortalecimiento de Herramientas Digitales para el buen Uso y Apropiación de las TIC	1	Capacitador Conferencista Herramientas Digitales	Mano de Obra	2
	2	Capacitador conferencista Marketing Digital Especialista, incluye Tiquetes aéreos y alojamiento	Mano de Obra	1
	3	Presentadora Evento	Mano de Obra	1
	4	Grabación y Edición de Video	UND	1
	5	Profesional Audiovisual	Mano de Obra	2
	6	Profesional de Protocolo	Mano de Obra	1
	7	Memorias USB con Material de Apoyo	UND	210
	8	Certificados	UND	200
	9	Alquiler de Salon de Eventos	Sección	2

	10	Logística que incluye personal de apoyo	GLB	1
	11	Libretas de Notas anilladas a color pequeñas en tam 25*25, 100 hojas	UND	200
	12	Punto de Hidratación, incluye botellas de Agua de 500 ml, jugos de 500ml, Café y Aromática	UND	210
	13	Refrigerio (Sándwich de Pollo con jugo y Fruta)	UND	210

Actividad	Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad
1.1.2 Realizar Promoción de Herramientas Digitales para el Uso y Apropiación de las TIC	1	Pauta en Radio: cuñas de 30 seg por 20 Días	UND	20
	2	Pasa Calles con tubo para colgar, banner 13 Oz policromía 5, 0,7 incluye instalación	UND	4
	3	Perifoneo Urbano y Rural	UND	20
	4	Pendón Publicitario 1, 50X1 Mt	UND	3
	5	Publicidad en Redes Sociales y Pagina web	GLB	1
	6	Video promocional	UND	1

Actividad	Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad
1.1.3 Brindar Acceso de herramientas digitales	1	Aplicación de Herramientas digitales	UND	5

4. VALOR:

El valor de la presente carta de aceptación, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($49.470.000,00) M/L,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del mismo. **EL DISTRITO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 48 con fecha de expedición 26 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.

5. FORMA DE PAGO:

Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera:

Cien por ciento [100%] del valor total del Contrato, Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:

	- Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) - Certificado de recibo a satisfacción PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: -Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.
6. GARANTÍA:	El/la) contratista debe constituir a favor y a satisfacción de **LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA** las garantías, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta cuatro (4) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
7.SUPERVISIÓN :	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del **Director TIC** o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.
8.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9. MULTAS Y SANCIONES:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **DISTRITO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

10. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **DISTRITO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **DISTRITO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **DISTRITO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **DISTRITO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
13. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
14.NOTIFICACIONES:	**:** Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. **2)** CONTRATISTA: Calle 2# 6-77 Riohacha – La Guajira, Teléfono: 3042122804, email: gerencia@cactusagenciademarketing.com

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			